



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

05	08	24
----	----	----

DÍA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8464/24**

NOMBRE: BLOQUE: RENOVAR VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; pedido de informe sobre diversas cuestiones relacionadas a las antenas de comunicación en nuestra ciudad.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPAÑAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

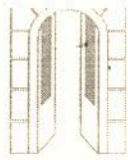
ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rodríguez
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 art 39

La Secretaría de Comunicaciones Resolución N° 530/00.

La Comisión Nacional de Comunicaciones Resolución N° 3.690/04.

El Ministerio de Salud de la Nación Resolución N° 202/95, y

Resolución 3690/2004 (Boletín Oficial N° 30.524, 10/11/04). Establécese que los titulares de autorizaciones de estaciones radioeléctricas y los licenciarios de estaciones de radiodifusión deberán demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas. Protocolo para la evaluación de las radiaciones no ionizantes.

CONSIDERANDO:

Que en diferentes puntos de nuestra ciudad se encuentran antenas de diferentes servicios de comunicación; a saber: móviles, radiales, televisivas y laboratorios tecnológicos para realizar mediciones.

Que los vecinos teniendo sus domicilios cercano al radio de dichas antenas, y con la preocupación de la continua exposición de contaminación sobre todo en la repercusión de la salud, se ven afectados.

Que cabe destacar que las exposiciones son involuntarias estas radiaciones pueden causar en algunas personas desde diversos malestares (dolor de cabeza, mareos, insomnio, etcétera) hasta enfermedades si no se controlan sobre todo en personas vulnerables como los niños, ancianos o aquellas cuyos niveles de defensa orgánica se encuentren disminuidos.

Que las antenas preexistentes o nuevas deben contar con las debidas autorizaciones y contar con las mediciones de RNI exigidas por la resolución 3690/2024 tanto a los titulares como a los licenciarios.

Que ante esta las diversas situaciones se solicita información sobre los mantenimientos y el período de tiempo de las mismas. Asimismo también sobre las habilitaciones, cantidad y bajo que nombre se encuentran funcionando.

Que desde el Concejo Deliberante hay reiterados pedidos de no colocar y/o retiro de antenas que no cumplimenten con la debida reglamentación en la localidad, lo que se solicita se tenga en cuenta.

Por todo lo expuesto el Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

DECRETO

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, informe en un plazo de 10 días hábiles:

- a) Que cantidad de antenas hay en la ciudad.
- b) Cuales de ellas se encuentran habilitadas y cuales no.
- c) Brindar la dirección donde están ubicadas, nombre de la empresa bajo el cual se encuentra funcionando, títulos registrados y/o poseedor de los inmuebles.
- d) Informar las solicitudes nuevas pendientes de aprobación.
- e) Solicitar a las empresas los informes de mediciones RIN.

ART. 2º) De forma


Nicolás Ramirez
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
05/08/2024	
Anotado por LAURA	
Archivado por	


LAURA ROCCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE